ACTA DE SUSPENSIÓN No. 5 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SDA-SECOPII-712018 DEL 2018 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y EL INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S

Contrato No.	SDA – SECOPII – 712018
Fecha de Suscripción	26 de diciembre de 2018
Fecha de Acta de Inicio	29 de enero de 2019
Contratista:	Instituto de Higiene Ambiental SAS
Objeto del contrato:	Prestar los servicios de análisis de laboratorio para el monitoreo de calidad y cantidad del recurso hídrico de la ciudad de Bogotá y sus factores de impacto.
Valor inicial del contrato	Cuatrocientos cuarenta millones seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta y ocho pesos ($ 440.697.438) m/cte, incluido IVA, e impuestos y tributos nacionales y distritales, así como todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.
Plazo inicial del contrato	DIEZ (10) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos del perfeccionamiento y ejecución.
Modificación No 1	Suscrita el 20 de junio de 2019: Denominado Modificación No 1 del contrato electrónico modificó la forma de pago y se incluyó un literal d) a la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios No SDA-SECOP II-712018.
Prorroga No 1, Adición No 1 y Modificación No 2	Suscrita el 28 de noviembre de 2019 Denominado prorroga No 1, Adición No 1 y modificación No 2 del contrato de prestación de servicios No. SDA-SECOP II-712018, i) ADICIONA el contrato de servicios No. SDA-SECOP II- 712018 en la suma de Setenta y nueve millones seiscientos cincuenta y dos mil novecientos diez pesos M/cte. ($79.652.910), ii) MODIFICA el anexo Técnico 4 – parámetros y cantidades de análisis por componente SDA, en consideración a las mayores cantidades de análisis requeridas que a su vez representan una ventaja para la Secretaría en la medida que mantiene los valores unitarios inicialmente por el laboratorio Instituto de Higiene Ambiental SAS (2018), mediante documento adjunto “anexo técnico 4” y iii) PRORROGA por el termino de cinco (5) meses al contrato de contrato de servicios No. SDA-SECOP II- 712018.
Adición No 2 y Modificación No 3	Suscrita el 31 de diciembre de 2019 Denominado Adición No 2 y modificación No 3 del contrato de prestación de servicios No. SDA-SECOP II- 712018, i) ADICIONA el contrato de servicios No. SDA-SECOP II- 712018 en la suma de once millones trescientos veintiocho mil pesos M/cte. ($11.328.000), y ii) MODIFICA el anexo Técnico 4 – parámetros y cantidades de análisis por componente SDA, en consideración a las mayores cantidades de análisis requeridas en la presente justificación que a su vez representan una

	ventaja para la Secretaría en la medida que mantiene los valores unitarios inicialmente por el laboratorio Instituto de Higiene Ambiental SAS (2018), mediante documento adjunto a la presente "anexo técnico 4"
Fecha de terminación Incluida la Prorroga No 1	28 de abril de 2020
Suspensión No. 1	Suscrita el 27 de Febrero de 2020, del 27 de febrero al 31 de marzo de 2020, inclusive.
Suspensión No. 2	Suscrita el 31 de Marzo de 2020, del 01 al 20 de abril de 2020, inclusive.
Suspensión No. 3	Suscrita el 29 de abril de 2020, del veintinueve (29) de abril al doce (12) de mayo de 2020, inclusive.
Suspensión No. 4	Suscrita el 12 de mayo de 2020, del trece (13) al veinticinco (25) de mayo de 2020, inclusive
Supervisión	Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo

El día veintinueve (29) de Mayo de 2020, se reunieron el Doctor **JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA** identificado con C.C N° 79.904.464 de Bogotá, en Calidad de Ordenador del Gasto de la Secretaría de Distrital de Ambiente –SDA; la Doctora **DIANA ANDREA CABRERA TIBAQUIRA** identificada con C.C N° 40.612.921 de Florencia, Subdirectora del Recurso hídrico y del Suelo en su calidad de supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. SDA - SECOPII – 712018 y **DIANA PATRICIA PARRA SIERRA,** mayor de edad, identificada con C.C. 52.262.609 de Bogotá, en representación del Instituto de Higiene Ambiental SAS, con el objeto de suspender temporalmente la ejecución de actividades del referido contrato por el término comprendido entre los días veintinueve (29) de Mayo al quince (15) de Junio de 2020, inclusive, de manera que el contrato se reanudará automáticamente al día hábil siguiente.

La suspensión del contrato se realiza teniendo en cuenta que el contrato SDA - SECOPII – 712018, se desarrolla al mismo tiempo con el Convenio Interadministrativo SDA-CD-20181468 celebrado con la CAR, quien solicitó mediante el radicado SDA No. 2020ER89139 de 28 de mayo de 2020, suspender la ejecución del convenio indicando lo siguiente *"(…) Teniendo en cuenta la cuarentena decretada por el Gobierno Nacional por la emergencia de salud pandemia del COVID 19, con vigencia hasta el 31 de Mayo de 2020 y que el reinicio de actividades de las diferentes sectores productivos y actividades de las empresas y entidades estatales se llevara a cabo en forma gradual y de acuerdo a los protocolos de manejo para disminuir el número de contagios emitida por el Ministerio de Salud, además por protocolos de manejo de la pandemia implementados por la CAR por intermedio de la Oficina de Talento Humano en el momento, no están autorizados una gran parte del grupo de muestreo para el inicio de actividades de toma de muestras por activación del mismo. Con argumento en lo anterior La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR por medio de la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental dependencia técnica de la Corporación encargada de tomar y analizar las muestras de agua, solicita la suspensión del Convenio desde el día 29 de Mayo de 2020 hasta el día 15 de Junio de 2020"*, por tanto la supervisión una vez contemplada la solicitud y justificación entregada por el contratista aceptó la suspensión del convenio a partir del día veintinueve

(29) de Mayo al quince (15) de Junio de 2020, inclusive, tiempo en el cual se prevé, que la situación se normalice o se tomen las directrices necesarias.

Así las cosas, las partes toman la decisión de suspender el contrato de prestación de servicios SDA - SECOPII - 712018, suscrito entre, LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y EL INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S., por el tiempo comprendido entre los días veintinueve (29) de Mayo al quince (15) de Junio de 2020, inclusive, para que la ejecución del mismo se lleve a la par con el Convenio Interadministrativo SDA-CD-20181468, tal como se ha estipulado en los mismos.

Para todos los efectos legales, la presente acta de suspensión no modifica las condiciones establecidas en el contrato de prestación de servicios SDA - SECOPII - 712018

Con la suscripción del presente documento se entiende postergado el plazo por el mismo término en que dure la suspensión del contrato.

El CONTRATISTA se obliga a modificar la vigencia de garantía única del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación del contrato

Para constancia, se firma el veintinueve (29) de mayo de 2020.

DIANA ANDREA CABRERA TIBAQUIRA
C.C. 40.612. 921 de Florencia
Subdirectora del Recurso hídrico y del Suelo
Supervisora SDA

DIANA PATRICIA PARRA SIERRA
C.C 52.262.609 de Bogotá
RL Instituto de Higiene Ambiental SAS
Contratista

JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA
C.C N° 79.904.464 de Bogotá,
Ordenador del Gasto SDA

Reviso: Adriana Ortiz González

Elaboró: Sindy Johana Huertas Bejarano – Profesional Técnico de Apoyo SRHS
Revisó: David Felipe Pérez Serna - Profesional Técnico de Apoyo SRHS
Revisó Jesús Martínez

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la Modificación	Fecha
5	Se ajusto el párrafo de la expedición de la garantía cuando aplique.	Acta del 21 de diciembre de 2018
6	Implementación del nuevo mapa de procesos, se modificó el código del proceso	Radicado 2019IE68472 de marzo 27 de 2019

PAOLA ROJAS REDONDO – SUBDIRECTORA CONTRACTUAL

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA SUSPENDER EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SDA-SECOPII – 712018 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y EL INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S

I. DATOS DEL CONTRATO

Contrato No.	SDA - SECOPII - 712018
Fecha de Suscripción	26 de diciembre de 2018
Fecha de Acta de Inicio	29 de enero de 2019
Contratista:	Instituto de Higiene Ambiental SAS
Objeto del contrato:	Prestar los servicios de análisis de laboratorio para el monitoreo de calidad y cantidad del recurso hídrico de la ciudad de Bogotá y sus factores de impacto.
Valor inicial del contrato	Cuatrocientos cuarenta millones seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta y ocho pesos ($ 440.697.438) m/cte, incluido IVA, e impuestos y tributos nacionales y distritales, así como todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.
Plazo inicial del contrato	DIEZ (10) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos del perfeccionamiento y ejecución.
Modificación No 1	Suscrita el 20 de junio de 2019: Denominado Modificación No 1 del contrato electrónico modificó la forma de pago y se incluyó un literal d) a la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios No SDA-SECOP II-712018.
Prorroga No 1, Adición No 1 y Modificación No 2	Suscrita el 28 de noviembre de 2019 Denominado prorroga No 1, Adición No 1 y modificación No 2 del contrato de prestación de servicios No. SDA-SECOP II- 712018, i) ADICIONA el contrato de servicios No. SDA-SECOP II- 712018 en la suma de Setenta y nueve millones seiscientos cincuenta y dos mil novecientos diez pesos M/cte. ($79.652.910), ii) MODIFICA el anexo Técnico 4 – parámetros y cantidades de análisis por componente SDA, en consideración a las mayores cantidades de análisis requeridas que a su vez representan una ventaja para la Secretaría en la medida que mantiene los valores unitarios inicialmente por el laboratorio Instituto de Higiene Ambiental SAS (2018), mediante documento adjunto “anexo técnico 4” y iii) PRORROGA por el termino de cinco (5) meses al contrato de contrato de servicios No. SDA-SECOP II- 712018.
Adición No 2 y Modificación No 3	Suscrita el 31 de diciembre de 2019 Denominado Adición No 2 y modificación No 3 del contrato de prestación de servicios No. SDA-SECOP II- 712018, i) ADICIONA el contrato de servicios No. SDA-SECOP II- 712018 en la suma de once millones trescientos veintiocho mil pesos M/cte. ($11.328.000), y ii) MODIFICA el anexo Técnico 4 – parámetros y cantidades de análisis por componente SDA, en consideración a las mayores cantidades de análisis requeridas en la presente justificación que a su vez representan una ventaja para la Secretaría en la medida que mantiene los valores unitarios inicialmente por el laboratorio Instituto de Higiene Ambiental SAS (2018), mediante documento adjunto a la presente “anexo técnico 4”
Suspensión No. 1	Suscrita el 27 de Febrero de 2020, del 27 de febrero al 31 de marzo de 2020, inclusive.
Suspensión No. 2	Suscrita el 31 de Marzo de 2020, del 01 al 20 de Abril de 2020, inclusive.
Suspensión No. 3	Suscrita el 29 de abril de 2020, del veintinueve (29) de abril al doce (12) de mayo de 2020, inclusive.
Suspensión No. 4	Suscrita el 12 de mayo de 2020, del trece (13) al veinticinco (25) de mayo de 2020, inclusive
Supervisión	Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo

II. ESTADO FINANCIERO

Balance Financiero del Contrato	Valores
Valor del contrato con adición No 1 y 2	$531.679.148
Valor cobrado por el contratista	$301.413.910
Valor pendiente de ejecutar	$230.265.238

III. JUSTIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN

Que el contrato de prestación de servicios No SDA - SECOPII – 712018 celebrado entre LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y EL INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S, se ejecuta al mismo tiempo que el Convenio Interadministrativo No SDA-CD-20181468 suscrito entre la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, debido a que el laboratorio de la CAR hace activadas en campo y hace análisis en laboratorio para el monitoreo de la cantidad y calidad del recurso hídrico de la ciudad de Bogotá y sus factores de impacto, a su vez el INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S. realiza el análisis de algunos parámetros de la matriz agua para las muestras tomadas en el marco del Convenio Interadministrativo No. SDA-CD-20181468, las cuales deben ser entregadas al laboratorio por parte de la Corporación Autónoma Regional - CAR, conforme la programación de monitoreos acordada con la SDA.

Que mediante el radicado SDA No. 2020ER89139 de 28 de mayo de 2020, la Corporación solicita suspender la ejecución del convenio indicando lo siguiente *"(…) Teniendo en cuenta la cuarentena decretada por el Gobierno Nacional por la emergencia de salud pandemia del COVID 19, con vigencia hasta el 31 de Mayo de 2020 y que el reinicio de actividades de las diferentes sectores productivos y actividades de las empresas y entidades estatales se llevara a cabo en forma gradual y de acuerdo a los protocolos de manejo para disminuir el número de contagios emitida por el Ministerio de Salud, además por protocolos de manejo de la pandemia implementados por la CAR por intermedio de la Oficina de Talento Humano en el momento, no están autorizados una gran parte del grupo de muestreo para el inicio de actividades de toma de muestras por activación del mismo. Con argumento en lo anterior La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR por medio de la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental dependencia técnica de la Corporación encargada de tomar y analizar las muestras de agua, solicita la suspensión del Convenio desde el día 29 de Mayo de 2020 hasta el día 15 de Junio de 2020".*

Que en consideración a los acontecimientos que se vienen presentando en el País a raíz de la pandemia mundial relacionada con el COVID-19, atendiendo la solicitud de la Corporación presentada mediante el referido radicado SDA (Anexo 1), el correo electrónico remitido a la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo el día 28 de mayo de 2020, en el cual presenta la comunicación de la Oficina de Talento Humano (Anexo 2) y teniendo en cuenta lo establecido en el marco normativo del Gobierno Nacional para el tratamiento de esta situación, y en especial la Resolución No. 844 de 26 de mayo de 2020 (Anexo 3), *"por medio de la cual se prorroga la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de Agosto de 2020",* y como quiera que el mismo imposibilita la realización de las actividades inherentes al convenio y por consiguiente del contrato, se hace necesaria la suspensión de los mismos, como quiera que existen las circunstancias

de fuerza mayor que imposibilitan transitoriamente su ejecución, que las mismas no son imputables a las partes y se sustentan en la precitada norma.

Teniendo en cuenta que el contrato SDA - SECOPII – 712018 depende de la ejecución de actividades del Convenio Interadministrativo SDA-CD-20181468 celebrado con la CAR, se considera pertinente la suspensión del Contrato de Prestación de Servicios SDA - SECOPII - 712018, suscrito entre, LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y EL INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S., por el tiempo comprendido entre el día veintinueve (29) de Mayo al quince (15) de Junio de 2020, inclusive, tiempo en el cual se prevé el cumplimiento del tiempo establecido en el Decreto Nacional y la consecuente estabilización de las actividades que permitan el efectivo cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, de manera que el contrato se reanudará automáticamente el día hábil siguiente.

DIANA ANDREA CABRERA TIBAQUIRA
Subdirectora del Recurso hídrico y del Suelo
Supervisora

ANEXO 1. Radicado SDA No. 2020ER89139 de 28 de mayo de 2020
ANEXO 2. Correo electrónico 28/05/2020
ANEXO 3. Resolución No. 844 de 26/05/2020

Elaboró: Sindy Johana Huertas Bejarano – Profesional Técnico de Apoyo SRHS
Revisó: David Felipe Pérez Serna – Profesional Técnico SRHS

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE **Folios**: 1. **Anexos**: No.
Radicación #: 2020IE89645 **Proc** 4782203 **Fecha**: 2020-05-28 23:19
Tercero: 899999061-9 126 - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Dep Radicadora: SUBDIRECTOR DEL RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELOClase Doc: Interno **Tipo Doc**: Memorando **Consec**:

MEMORANDO

PARA: **PAOLA ROJAS REDONDO**
Subdirectora Contractual

DE: **DIANA ANDREA CABRERA TIBAQUIRÁ**
Subdirectora del Recurso Hídrico y del Suelo

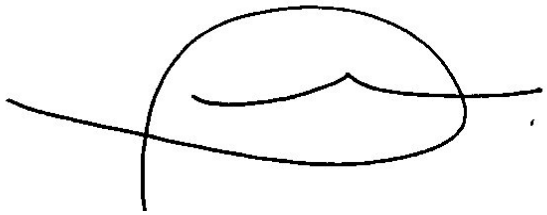
ASUNTO: **Solicitud Suspensión Contrato de Prestación de Servicios No. SDA-SECOPII-712018 de 2018 - Radicado SDA 2020ER89139 de 28 de mayo de 2020**

Respetada Doctora,

En atención al Radicado de la referencia, mediante el cual la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR solicita la suspensión temporal del Convenio Interadministrativo No. SDA-CD-20181468 de 2018 indicando lo siguiente *"(…) La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR por medio de la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental dependencia técnica de la Corporación encargada de tomar y analizar las muestras de agua, solicita la suspensión del Convenio desde el día 29 de Mayo de 2020 hasta el día 15 de Junio de 2020*", y teniendo en cuenta que el contrato SDA - SECOPII – 712018, depende de la ejecución de las actividades del Convenio, las partes toman la decisión de suspender el Contrato de Prestación de Servicios No. SDA - SECOPII - 712018 , suscrito entre LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y EL INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S., por el tiempo comprendido entre el día veintinueve (29) de Mayo al quince (15) de Junio de 2020, inclusive, para que la ejecución del mismo se lleve a la par con el Convenio Interadministrativo SDA-CD-20181468, tal como se ha estipulado en los mismos.

Por lo anterior, se remite el acta de suspensión firmada por las partes, la justificación y sus anexos correspondientes, solicitando amablemente realizar las actuaciones administrativas pertinentes.

Atentamente,



DIANA ANDREA CABRERA TIBAQUIRA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

Anexos: Justificación y Acta de suspensión No. 5
Revisó: David Felipe Pérez Serna
Proyectó: SINDY JOHANA HUERTAS BEJARANO

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental
República de Colombia

CAR 27/05/2020 20:06
Al Contestar cite este No.: **20202129495**
Origen: Dirección de Laboratorio e Innov
Destino:SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Anexos: Fol: 2

Mosquera,

Doctora
DIANA ANDREA CABRERA TIBAQUIRA
SUBDIRECTORA DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Tel: 3778899
AV CARACAS 54 38 P 3
atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co
Bogotá

ASUNTO: Solicitud Suspensión Convenio CAR – SDA – CD - 20181468

Respetada Doctora:

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR le informa, que como es de su conocimiento se encuentra desarrollando el convenio con la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá No. SDA-CD-20181468, con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para desarrollar los monitoreos de calidad y cantidad del recurso hídrico de la ciudad de Bogotá y sus factores de impacto", que en momento se está ejecutando la prorroga 1, adición 1, modificación 1 del convenio.

Teniendo en cuenta la cuarentena decretada por el Gobierno Nacional por la emergencia de salud pandemia del COVID 19, con vigencia hasta el 31 de Mayo de 2020 y que el reinicio de actividades de las diferentes sectores productivos y actividades de las empresas y entidades estatales se llevara a cabo en forma gradual y de acuerdo a los protocolos de manejo para disminuir el número de contagios emitida por el Ministerio de Salud, además por protocolos de manejo de la pandemia implementados por la CAR por intermedio de la Oficina de Talento Humano en el momento, no están autorizados una gran parte del grupo de muestreo para el inicio de actividades de toma de muestras por activación del mismo.

Con argumento en lo anterior La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR por medio de la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental dependencia técnica de la Corporación encargada de tomar y analizar las muestras de agua, solicita la suspensión del Convenio desde el día 29 de Mayo de 2020 hasta el día 15 de Junio de 2020; para su conocimiento y fines pertinentes.

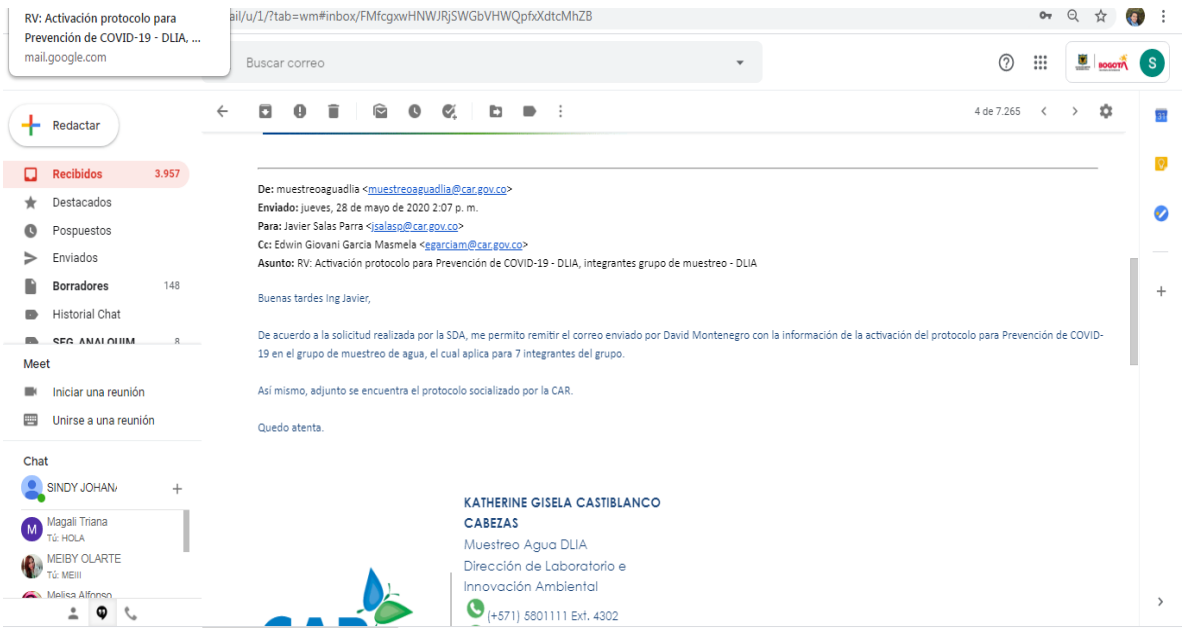
Atentamente

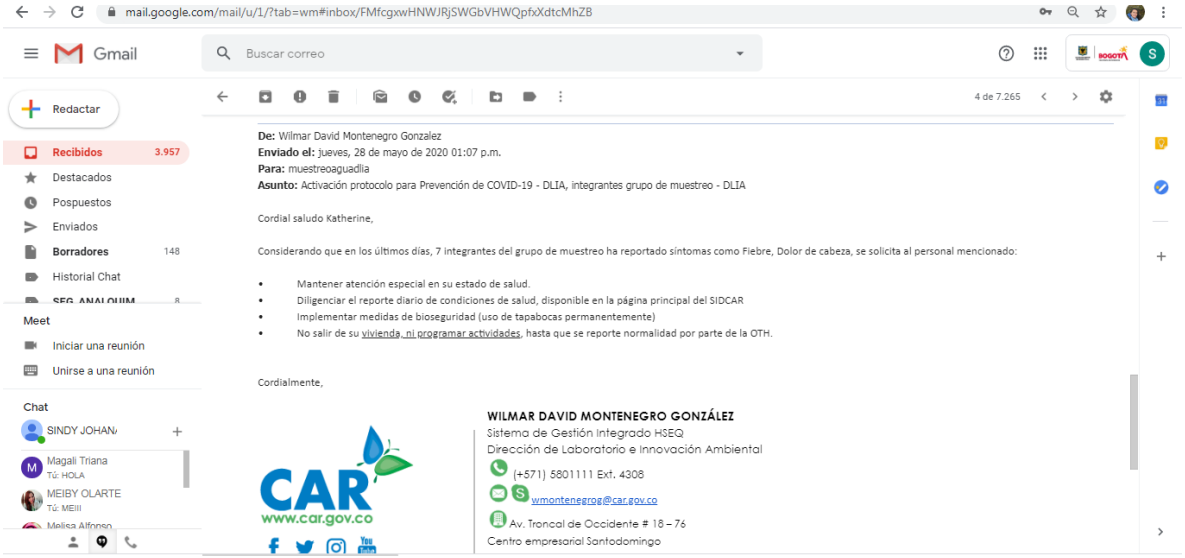


EDWIN GIOVANI GARCIA MASMELA
Director de Laboratorio e Innovación Ambiental

Elaboró: Javier Salas Parra / DLIA


RV: Activación protocolo para Prevención de COVID-19 - DLIA, ...
mail.google.com
Buscar correo
Redactar
Recibidos 3.957
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 148
Historial Chat
Meet
Iniciar una reunión
Unirse a una reunión
Chat
SINDY JOHAN
Magali Triana
Tú: HOLA
MEIBY OLARTE
Tú: MEIII
4 de 7.265
RV: Activación protocolo para Prevención de COVID-19 - DLIA, integrantes grupo de muestreo - DLIA
Recibidos x
Javier Salas Parra
para david.perez@ambientebogota.gov.co, mí, JORGE, Edwin
14:18 (hace 1 hora)
Buenas tardes, Ing. David, Sindy y Jorge - SDA
En respuesta a su solicitud y de manera atenta la Dirección de Laboratorio CAR anexa archivos, con el sidcar de solicitud de prorroga, resolución emitida por el gobierno que extiende la Cuarentena hasta el 15 de Junio de 2020 y en el correo abajo descrito la activación del protocolo COVID 19 de talento Humano de los grupo de muestreo de La Dirección de Laboratorio.
Atte.
JAVIER SALAS PARRA
Atención al Ciudadano.
Dirección de Laboratorio e
Innovación Ambiental.
(+571) 5801111 Ext. 4306
jsalasp@car.gov.co
Av Troncal de Occidente No
CAR
www.car.gov.co


RV: Activación protocolo para Prevención de COVID-19 - DLIA, ...
mail.google.com
Buscar correo
Redactar
Recibidos 3.957
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 148
Historial Chat
Meet
Iniciar una reunión
Unirse a una reunión
Chat
SINDY JOHAN
Magali Triana
Tú: HOLA
MEIBY OLARTE
Tú: MEIII
4 de 7.265
De: muestreoaguadlia <muestreoaguadlia@car.gov.co>
Enviado: jueves, 28 de mayo de 2020 2:07 p. m.
Para: Javier Salas Parra <jsalasp@car.gov.co>
Cc: Edwin Giovani Garcia Masmela <egarciam@car.gov.co>
Asunto: RV: Activación protocolo para Prevención de COVID-19 - DLIA, integrantes grupo de muestreo - DLIA
Buenas tardes Ing Javier,
De acuerdo a la solicitud realizada por la SDA, me permito remitir el correo enviado por David Montenegro con la información de la activación del protocolo para Prevención de COVID-19 en el grupo de muestreo de agua, el cual aplica para 7 integrantes del grupo.
Así mismo, adjunto se encuentra el protocolo socializado por la CAR.
Quedo atenta.
KATHERINE GISELA CASTIBLANCO
CABEZAS
Muestreo Agua DLIA
Dirección de Laboratorio e
Innovación Ambiental
(+571) 5801111 Ext. 4302


mail.google.com/mail/u/1/?tab=wm#inbox/FMfcgxwHNWJRjSWGbVHWQpfxXdtcMhZB
Gmail
Buscar correo
Redactar
Recibidos 3.957
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 148
Historial Chat
Meet
Iniciar una reunión
Unirse a una reunión
Chat
SINDY JOHAN
Magali Triana
Tú: HOLA
MEIBY OLARTE
Tú: MEIII
4 de 7.265
De: Wilmar David Montenegro Gonzalez
Enviado el: jueves, 28 de mayo de 2020 01:07 p.m.
Para: muestreoaguadlia
Asunto: Activación protocolo para Prevención de COVID-19 - DLIA, integrantes grupo de muestreo - DLIA
Cordial saludo Katherine,
Considerando que en los últimos días, 7 integrantes del grupo de muestreo ha reportado síntomas como Fiebre, Dolor de cabeza, se solicita al personal mencionado:
Mantener atención especial en su estado de salud.
Diligenciar el reporte diario de condiciones de salud, disponible en la página principal del SIDCAR
Implementar medidas de bioseguridad (uso de tapabocas permanentemente)
No salir de su vivienda, ni programar actividades, hasta que se reporte normalidad por parte de la OTH.
Cordialmente,
CAR
www.car.gov.co
WILMAR DAVID MONTENEGRO GONZÁLEZ
Sistema de Gestión Integrado HSEQ
Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental
(+571) 5801111 Ext. 4308
wmontenegrog@car.gov.co
Av. Troncal de Occidente # 18 – 76
Centro empresarial Santodomingo